

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE RIGE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE Y RECOGIDA DE RESIDUOS VALORIZABLES, ASIMILABLES A MUNICIPALES DE GRAN VOLUMEN Y PELIGROSOS.

EXPEDIENTE NÚM. 2511OB10

1. OBJETO

El objeto de este pliego de prescripciones técnicas es definir el alcance, condiciones, características y necesidades del servicio de recogida, transporte, tratamiento y eliminación de los residuos valorizables, asimilables a municipales, de gran volumen y peligrosos, generados en el ámbito de la CCMA, S. A.

El objeto del servicio incluirá los siguientes conceptos:

- Proporcionar los contenedores de recogida
- Transporte
- Tratamiento de los residuos

El objeto del contrato se divide en 3 lotes en función del tipo de residuo, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Lote 1 Residuos valorizables, asimilables a municipales (campus Sant Joan Despí, Diagonal y Sant Just Desvern).
- Lote 2 Residuos valorizables, de gran volumen (campus Sant Joan Despí)
- Lote 3 Residuos peligrosos (campus Sant Joan Despí y Diagonal).

El servicio de recogida de los residuos deberá prestarse en las siguientes direcciones de la CCMA S. A.:

- Estudios de TV3, C/ Oriol Martorell 1, 08970 SANT JOAN DESPÍ
- Estudios de Catalunya Ràdio, av. Diagonal 614-616, 08021 BARCELONA
- Plató de "Cuines", av. de la Riera 12, 08960 SANT JUST DESVERN

Durante la ejecución del servicio se podrán realizar actualizaciones de las fracciones, eliminando las que ya no se recojan y dando de alta otras nuevas.

2.- VISITA A CENTROS

Las empresas licitadoras interesadas en presentar oferta, tendrán que hacer, **necesariamente**, una visita a las instalaciones de la CCMA, S. A. - Sant Joan Despí con el objetivo de conocer y comprobar *in situ* la ubicación, y puntos de recogida de los residuos.

A tal efecto, deberán confirmar, por correo electrónico y antes del **3 de diciembre de 2025 a las 13:00 horas**, su asistencia a la visita a la dirección administracioiserveiscompres@ccma.cat, indicando en el asunto del correo: **CPO 2511OB10 "Petición visita"**.

En este correo deberá figurar, necesariamente, el nombre de la empresa, el nombre y número de DNI de la persona o personas que asistirán (máximo dos), y el nombre de la persona de contacto, su teléfono y la dirección de correo electrónico.

Las visitas tendrán lugar, previsiblemente, **el día 4 de diciembre de 2025, a las 11:00 h**, en las instalaciones de la CCMA, S. A. en Sant Joan Despí, en la calle de TV3 s/n.

3. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

La CCMA S. A. genera diversos tipos de residuos que deben gestionarse con el objeto de recuperarlos, reciclarlos o eliminarlos, por lo que necesita disponer de los servicios de una organización capacitada para prestar este servicio.

El servicio deberá cumplir los siguientes requerimientos:

1. Para la prestación del servicio el adjudicatario dotará a la CCMA, S. A., de los contenedores, carros, bidones o jaulas que se establecen en la tabla del **Anexo 1 de este pliego técnico** (informados como servicio) y que tendrán que estar en buen estado y en condiciones higiénicas.
2. Para la prestación del servicio el adjudicatario dotará del personal necesario durante todo el año.
3. El servicio incluirá lo siguiente:
 1. El mantenimiento, limpieza e higiene de los contenedores.
 2. La retirada de residuos de los almacenes finales y/o de los puntos de generación.
 3. El transporte de los residuos.
 4. El tratamiento y la eliminación de los residuos, priorizando su valorización.
 5. Cualquier trámite o documentación requerida por la normativa legal vigente de aplicación, como la Ley 7/2022 de residuos y suelos contaminados para una economía circular, el Decreto Legislativo 1/2009 que aprueba el texto refundido de la ley reguladora de residuos y el Real Decreto 180/2015 que regula el traslado de residuos dentro del territorio del Estado. Queda excluido de esta documentación la Notificación Previa (NP) que la tramitará la CCMA, S. A. por cuenta propia y la empresa gestora sólo deberá firmarla.
4. El número y frecuencia de las recogidas es aproximado, siendo inicialmente los que se detallan en la tabla del **Anexo 1 de este pliego técnico**. La generación de los residuos que comprende el presente pliego es variable, sobre todo en lo que se refiere a aquellos de gran volumen. Por este motivo las recogidas deben adaptarse a la demanda y necesidades de la CCMA, S. A. en situaciones excepcionales de generación relevante, aunque se supere el número orientativo que figura en la tabla.

4. REQUERIMIENTOS GENERALES DEL SERVICIO

Las empresas licitadoras deben cumplir los requisitos que se detallan a continuación:

- Mantenimiento y reposición o limpieza de los contenedores una vez vaciados.
- El adjudicatario deberá dar los datos de los vehículos y personas que destinará a la ejecución del servicio para poder autorizar los accesos de los vehículos a las instalaciones de la CCMA, S. A.



- El adjudicatario se compromete a mantener y gestionar los residuos de forma segregada, respetando la segregación en origen que se realice en la CCMA, S. A.
- El adjudicatario tendrá que informar detalladamente a la CCMA, S. A. qué gestión hará de cada uno de los residuos que se lleva, a qué plantas de tratamiento los llevará, qué tratamiento les aplicará, o cualquier información que la CCMA, S. A. necesite saber sobre el procedimiento de recogida y tratamiento de los residuos. Adicionalmente, todos aquellos residuos que como vía de gestión final se destinen a depósito controlado, requerirán la presentación de un informe en el que se especifique el tanto por ciento valorizado y los justificantes del pago de las tasas asociadas pertinentes a esta vía de gestión.

Por último, si durante la validez del contrato se produce algún cambio en cualquiera de las fases del citado proceso deberá notificarse debidamente a la CCMA, S. A.

- Todos los documentos preceptivos que justifiquen la correcta gestión de los residuos (notificaciones previas, hojas de seguimiento, justificantes de recogida, incidencias) tendrán que formalizarse en la plataforma SDR, de acuerdo con la normativa vigente.
- El adjudicatario pondrá a disposición de la CCMA, S. A., un correo electrónico y un teléfono para la solicitud de las retiradas, que tendrán que ser atendidas en 24 horas y no superando nunca las 48 horas desde el momento del aviso, si el tiempo de la retirada del residuo se demora más allá, se considerará como infracción grave.
- El contratista designará a un coordinador general de servicio que será el encargado de mantener el enlace con la persona responsable de la CCMA, S. A. y de determinar y mantener la organización, la adecuación a los requerimientos del contrato y la normativa vigente y funcionamiento del servicio contratado. Esta persona estará disponible y localizable de lunes a viernes, en horario de 9 a 17 horas como mínimo. Se deberá especificar cómo gestionar las incidencias y servicios urgentes en los fines de semana y festivos. Esa misma persona será la misma encargada de asistir a las reuniones periódicas de seguimiento.
- El adjudicatario tendrá la obligación de cumplimentar la tabla del Anexo 2 de este Pliego de prescripciones técnicas cada vez que preste un servicio.

5. RECOGIDA y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS

La hora y los días para la recogida de los residuos serán los acordados entre la CCMA, S. A. y el adjudicatario en función de la frecuencia estimada y sometida a variabilidad en condiciones excepcionales detallada en **el Anexo 1 de este pliego técnico**.

La recogida y transporte de los residuos deberá atender a criterios de responsabilidad, agilidad, rapidez, asepsia y seguridad y con los vehículos adecuados de acuerdo con la legislación vigente. Todos los elementos y vehículos se encontrarán en perfecto estado de uso y conservación y con la limpieza necesaria por el servicio contratado, y de acuerdo con lo que establecen las normas de higiene emitidas por los organismos competentes.

El profesional designado por la CCMA, S. A. firmará el albarán de recogida de residuos o documento digital que corresponda, acto mediante el cual este confirmará y verificará el servicio realizado. Sólo facturarán los conceptos que estén contemplados en el albarán/documento de recogida, los conceptos que no consten no se podrán facturar a posteriori.

6. CONTENEDORES y CANTIDADES ESTIMADAS DE LOS RESIDUOS

La empresa adjudicataria dotará a la CCMA, S. A. de contenedor/es, bidones y/u otros medios según las necesidades detalladas en la tabla del **Anexo 1 de este pliego técnico**. En esta tabla se presenta una estimación como referencia por los licitadores, este número podrá incrementar o decrecer en un 25% durante el desarrollo del servicio sin que suponga una modificación del contrato.

En todo momento, la empresa adjudicataria velará por el buen estado e higiene de los contenedores y otros medios. También de las áreas e instalaciones de la CCMA, S. A. donde se desarrollen las tareas implícitas en la gestión de estos residuos. Los contenedores deben disponer de todos los accesorios y/o características para facilitar la manipulación (marcaje CE y declaración de conformidad a normas).

Los contenedores, bidones y/u otros medios se intercambiarán por contenedores limpios cada vez que se realice la recogida de los residuos correspondientes. Todo contenedor que esté en mal estado o no esté en las condiciones óptimas, deberá sustituirse por otro de las mismas o mejores características en un plazo de 48 horas desde que se solicite por parte de la CCMA, S. A.

La empresa adjudicataria está obligada a ejecutar cualquier requerimiento de cambio de ubicación de los contenedores en un plazo no superior a 48 horas desde la petición, siempre que no exista impedimento ajeno a la empresa.

7. INFORMES DEL SERVICIO

La empresa adjudicataria deberá mantener permanentemente actualizada la información referente a las cantidades de los distintos tipos de residuos recogidos en cada servicio y, a petición de la CCMA, S. A., facilitarle los informes correspondientes.

En el caso particular del LOTE 1, residuos valorizables asimilables a municipales y otros (filmes, plástico rígido, porexpán y cápsulas de café) el adjudicatario deberá entregar un certificado mensual y una plantilla de excel con la cuantificación de los residuos para las localizaciones que se detallan a continuación:

Localizaciones			
Campus	Código de productor	Punto de recogida	Descripción
Sant Joan Despí	P-07695.1	1	Edificio CPA
		2	Edificio CRM
		3	Edificio CEI
		4	Punto Verde
Barcelona – Diagonal	P-07695.2	5	N/A
Sant Just Desvern	P-07695.4	6	N/A

El formato de plantilla a entregar se adjunta en **el Anexo 2 del presente pliego técnico**, donde se indica la información que debe hacerse constar.

En el caso del LOTE 2 y LOTE 3, residuos valorizables, de gran volumen y peligrosos, la empresa adjudicataria proporcionará datos trimestrales de las cantidades de los diferentes residuos que haya retirado y hará constar como mínimo esta información:

- Datos
- Código LER
- Descripción del residuo
- Código productor
- Vía de gestión
- Cantidad
- Unidades
- Transportista
- Código transportista
- Gestor, Código E
- N.º hoja de seguimiento
- Tratamiento realizado

Adicionalmente, elaborará una memoria anual, para cada centro productor, de los servicios realizados, con evaluación de la prestación de servicios realizados: actividad, vías de gestión final, análisis, incidencias y cantidades. Este informe se entregará antes del 15 de enero del año siguiente.

En este informe también se adjuntará la documentación relativa a la recogida de cada fracción, siendo la requerida por el RD 180/2015.

8. INCIDENCIAS, SUPERVISIÓN Y AUDITORÍAS DE SERVICIO

El responsable del servicio por parte de la CCMA, S. A. supervisará el servicio de forma continua y podrá solicitar informes puntuales sobre el desarrollo del servicio o sobre las incidencias producidas.

El adjudicatario pondrá a disposición de la CCMA, S. A. una dirección de correo electrónico para la comunicación de todas las incidencias que puedan surgir en la ejecución del contrato. Además, se celebrarán reuniones periódicas entre la persona responsable designada por la CCMA, S. A. y la persona responsable designada por la empresa adjudicadora al menos una vez al trimestre.

Las incidencias tendrán que ser resueltas por parte del adjudicatario en un máximo de 24 horas. Si se resuelven entre 24-48 h, se considerarán como una falta leve, si se supera este plazo se considerará como una falta grave.

9. EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO Y PENALIZACIONES DEL SERVICIO

La CCMA, S. A. establecerá los controles que considere adecuados a lo largo de todo el proceso para asegurar la calidad del servicio por parte de la entidad adjudicataria. Estos controles serán objetivos y deben servir para tener elementos de medida de la actividad del proveedor, así como de la calidad del servicio realizado. Los indicadores serán también una herramienta para la detección de carencias o incidencias.

En función de las incidencias por incumplimiento en el servicio, la CCMA, S. A. aplicará al licitador penalizaciones sobre el importe del servicio o sobre la continuación del mismo, en función de su gravedad.

La existencia de circunstancias excepcionales (bajas por enfermedad, vacaciones no previsibles, permisos no previstos...) que el adjudicatario pueda acreditar convenientemente, no se aplicarán penalizaciones.

LA CCMA, S. A. penalizará al adjudicatario, en función de la gravedad de las infracciones cometidas, las cuales serán calificadas de leves, graves o muy graves:

Infracciones leves:

- Falta de colaboración con el responsable designado por la CCMA, S. A.
- Incumplimiento de la ejecución parcial de las prestaciones, que no constituya falta grave.
- El incumplimiento de la normativa sobre medio ambiente, calificados como leves por la normativa específica.
- La demora no justificada en la aportación de informes o documentos.
- La falta de comunicación a la CCMA, S. A., de cualquier modificación o sustitución de personal o vehículos.
- Generar molestias o interrupciones en el desarrollo laboral diario de los trabajadores de la CCMA, S. A.
- Cualquier otra acción u omisión que infringiese las obligaciones recogidas en este pliego y que no resulte tipificada como infracción grave o muy grave.

Infracciones graves:

- Incumplimiento de la ejecución parcial de las prestaciones, que no constituya una falta muy grave.
- La utilización de sistemas de trabajo, elementos materiales, máquinas o personal distintos de los previstos en el pliego u oferta del contratista.
- La no disposición de personal suplente para un determinado servicio.
- No retirar al personal adscrito a la ejecución del contrato después de que el responsable de la CCMA, S. A. exija la sustitución.
- La reincorporación al servicio del personal retirado con anterioridad a petición de la CCMA, S. A.
- La incorporación al servicio de personal sin conocimiento alguno de sus obligaciones ni formación previa.
- El cambio de ubicación de los contenedores o recipientes sin poner en conocimiento al responsable de la CCMA, S. A. y esperar su aprobación.
- No respetar la división de las fracciones de los residuos, produciendo una mezcla de los mismos y por tanto, una gestión deficiente.
- No llevar a cabo la recogida de algún residuo estipulado en el pliego.
- El trato incorrecto hacia el responsable de la CCMA, S. A. por parte del personal de la empresa adjudicataria.
- La falta de entrega en el momento y formato que se define en el pliego de la información e informes especificados en el pliego.
- El incumplimiento de la normativa sobre medio ambiente, calificados como graves por la normativa específica.
- No disponer de los materiales y elementos necesarios para realizar el servicio.
- La negativa o el retraso en la ejecución de las medidas correctoras que puedan ser solicitadas por la CCMA, S. A.
- Introducir cambios en el servicio sin disponer de la autorización de la CCMA, S. A.



- Realizar la gestión y transporte de los residuos de forma distinta a la prevista en el pliego o autorizada por la CCMA, S. A.
- Las acciones u omisiones en la prestación del servicio que lo perturben o alteren gravemente en el volumen o calidad sin llegar a la paralización del servicio.
- La reiteración de infracciones leves.
- Sustitución sin comunicación previa a la CCMA, S. A. de la persona que actúa como coordinador del servicio o representante de la empresa adjudicataria.

Infracciones muy graves:

- Incumplimiento de la prestación del servicio, sea por abandono o por otros motivos.
- Pasividad, dejación y desidia en la ejecución del servicio.
- El no cumplimiento de los requerimientos realizados por la CCMA, S. A. cuando se produzca un perjuicio muy grave a la ejecución del contrato.
- El incumplimiento de la normativa de medio ambiente, en casos calificados de muy graves por la normativa específica.
- La utilización de sistemas de trabajo, elementos, materiales máquinas o personal distintos a los previstos en los pliegos y en las ofertas del contratista, en su caso, cuando produzca un perjuicio muy grave.
- El incumplimiento de las prescripciones relativas a subcontratación.
- El incumplimiento de la normativa vigente sobre gestión de residuos.
- El incumplimiento de la normativa vigente sobre prevención de riesgos laborales.
- El falseamiento de los datos aportados en la CCMA, S. A.
- La interrupción total o parcial del servicio, de forma reiterada, sin causa de fuerza mayor que lo justifique.
- Cualquier acción u omisión que comporte un riesgo o daño en la salud de las personas o del medio ambiente.
- La liquidación de forma incorrecta con ánimo fraudulento de las tarifas del servicio.
- No entregar los datos referentes a la cantidad de residuos gestionados tal y como se piden en el presente pliego, o si estos datos son irreales.
- No denunciar los actos de los que tenga conocimiento y que puedan comportar una infracción de las obligaciones contenidas en esta cláusula.
- La reiteración de tres o más infracciones graves.

Una vez definidas las infracciones, el sistema de penalización será el siguiente:

- Por cada falta leve se realizará una penalización de un 0,5% de los importes del servicio afectado.
- Por cada falta grave se realizará una penalización de un 3% de los importes del importe del servicio afectado.
- Por cada falta muy grave se realizará una penalización del 5% de los importes del importe del servicio afectado.

La penalización en los importes del servicio afectado dependerá del tipo de incidencia, si es una incidencia que sólo afecta a un tipo de residuo se aplicará sólo a aquel concepto de la factura, si es general, y afecta a todo el servicio entonces el % será sobre el total del servicio.

Las penalizaciones permanecerán aplicadas en los importes del servicio mientras la causa de la penalización se mantenga. Una vez solucionada, la penalización dejará de aplicarse transcurridas 3 facturaciones mensuales sin que se repita la incidencia.

El importe de penalización no excluye la indemnización por daños y perjuicios a que pueda tener derecho la CCMA, S. A. originada por las consecuencias del incumplimiento de la empresa adjudicataria.

La reiteración de 3 faltas muy graves en un año o si el monto total de las penalizaciones en que haya incurrido la empresa adjudicataria por todos los conceptos expresados en los apartados anteriores supere el 20% del importe anual del contrato, motivará a la CCMA, S. A. a rescindir el contrato y adjudicarlo a la empresa que haya quedado clasificada a continuación.

Sant Joan Despí, a 28 de octubre de 2025

ANEXO 1

TABLA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, VALORIZABLES, DE GRAN VOLUMEN Y PELIGROSOS

Observaciones:

(*) En cuanto al residuo “Aguas contaminadas con gasoil”, la cantidad que figura para el año 2024 se corresponde con la capacidad máxima del depósito y por tanto nunca podrá ser superior a esta.

(**) Se establece el orden de prioridad. Valorización como vía preferente de gestión en detrimento de la disposición.

RESIDUO	CÓDIGO CER	TIPO DE RESIDUO	LUGAR DE DISPOSICIÓN	TIPO DE CONTENEDOR	UNIDADES	PROPIEDAD DEL CONTENEDOR	TIPO DE SERVICIO	FRECUENCIA APROXIMADA DE RECOGIDA	TIPO DE GESTIÓN (**)	CANTIDAD (DATOS 2023)	CANTIDAD (DATOS 2024)
LOTE 1 - RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y OTROS											
Envases mezclados	150106	Envases mezclados (latas, tetrabricks, botellas de plástico...)	St Joan Despí	Contenedor 1100 litros	5	Servicio	Intercambio de contenedor lleno por vacío	3 recogidas semanales	1. R03 o R04 2. R01	34,82 Tn	44,86 Tn
			St Just Desvern		1			1 recogida semanal a demanda		-	-
			Barcelona - Diagonal	Jaula	1	CCMA	Retiro bolsa	2 recogidas semanales		-	3,08 Tn
Papel y cartón	200101	Papel y cartón	St Joan Despí	Compactadora	1	CCMA	N/A	A demanda una vez llena	1. R03 2.R01	67,72 Tn	52,96 Tn
			St Just Desvern	Contenedor 1100 litros	4	Servicio	Intercambio de contenedor lleno por vacío	3 recogidas semanales		-	-
			Barcelona - Diagonal	Jaula	3			CCMA		Retiro bolsa	2 recogidas semanales
Orgánica	200108	Residuos biodegradables de cocinas y comedores (restos de comida, compostables)	St Joan Despí	Contenedor 1100 litros	3	Servicio	Intercambio de contenedor lleno por vacío	3 recogidas semanales	1. R03	52,9 Tn	47,52 Tn
			St Just Desvern		1			1 recogida semanal a demanda		-	-
Desecho	200301	Mezcla de residuos municipales no especificados en otras fracciones	St Joan Despí	Contenedor 1100 litros	4	Servicio	Intercambio de contenedor lleno por vacío	3 recogidas semanales	1. R12, R04 o R05 2. R01 3. D08 4. D10	37,16 Tn	30,82 Tn
			St Just Desvern		1			1 recogida semanal a demanda		-	-
Cápsulas de café	200199	Cápsulas de café	St Joan Despí	Bidón 120 l	3	Servicio	Intercambio de bidón lleno por vacío	1 recogida mensual	1. R03 o R04	1,36 Tn	1,06 Tn
			Barcelona - Diagonal		1					-	160 kg
Films estirables	200139	Filmes y bolsas de embalajes	St Joan Despí	Jaula	2	Servicio	Intercambio de jaula llena por vacía	1 recogida mensual	1. R03 2. R01	2,20 Tn	0,56 Tn
Plástico rígido	200139	Cajas de fruta y otros alimentos	St Joan Despí	Jaula	1	Servicio	Intercambio de jaula llena por vacía	1 recogida mensual	1. R03 2. R01	2,19 Tn	1,33 Tn
Porexpan	150102	Porexpan de embalajes	St Joan Despí	Jaula	4	Servicio	Intercambio de jaula llena por vacía	1 recogida mensual	1. R03 2. R01	-	0,49 Tn

RESIDUO	CÓDIGO CER	TIPO DE RESIDUO	LUGAR DE DISPOSICIÓN	TIPO DE CONTENEDOR	UNIDADES	PROPIEDAD DEL CONTENEDOR	TIPO DE SERVICIO	FRECUENCIA APROXIMADA DE RECOGIDA	TIPO DE GESTIÓN (**)	CANTIDAD (DATOS 2023)	CANTIDAD (DATOS 2024)
LOTE 2 - RESIDUOS DE GRAN VOLUMEN											
Metacrilatos, policarbonatos	200139	plásticos de decorados	St Joan Despí	Contenedor 6 m3 con tapa	1	Servicio	Intercambio de contenedor lleno por vacío	1 retirada cada 6 meses	1. R03 2. R01	0,24 Tn	1 Tn
Madera	30105	Serrín, virutas, recortes, madera, tableros de partículas y chapas		Contenedor 30 m3	1	Servicio	Intercambio de contenedor lleno por vacío	1 retirada cada mes	1. R03 2. R01 3. D08	48,38 Tn	48,4 Tn
Voluminosos	200307	Residuos municipales voluminosos		Contenedor 30 m3	1	Servicio	Intercambio de contenedor lleno por vacío	1 retirada cada mes	1.R03 R04 o R12 2. R01 3. D10 4. D05	13,85 Tn	22,7 Tn

RESIDUO	CÓDIGO CER	TIPO DE RESIDUO	LUGAR DE DISPOSICIÓN	TIPO DE CONTENEDOR	UNIDADES	PROPIEDAD DEL CONTENEDOR	TIPO DE SERVICIO	FRECUENCIA APROXIMADA DE RECOGIDA	TIPO DE GESTIÓN (**)	CANTIDAD (DATOS 2023)	CANTIDAD (DATOS 2024)
LOTE 3 RESIDUOS PELIGROSOS											
Absorbentes y filtros de cabinas de pintura	150202	Absorbentes, materiales de filtración, paños de limpieza y ropa protectora contaminados por sustancias peligrosas	St Joan Despí	Bidones 120 l	4	Servicio	Intercambio de contenedor lleno por vacío	1 retirada cada 3 meses	1. R03 o R04 2. R01 3. D09 4. D10	330 kg	110 kg
			Barcelona - Diagonal	Caja 60 l	1	CCMA	N/A	1 retirada cada 6 meses		1. R03 2. R01	1. R03 2. R01
Disolventes, pinturas	140603	Otros disolventes y mezclas de disolventes	St Joan Despí	Garrafas y botes de 25 l aproximadamente	n/a	CCMA	N/A	1 retirada cada 3 meses	1. R02 o R03 2. R01 3. D10	140 kg	20 kg
	80111	Residuos de pintura y barniz que contienen disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas							1. R02 o R03 2. R01 3. D10	770 kg	40 kg
Aguas contaminadas con gasoil	130703	Aguas con resto de gasoil de decantador de surtidor de gasoil	St Joan Despí	Propio depósito	1	CCMA	Camión cuba	1 retirada al año	1. R03 2. R01	860 kg	1000 kg (*)
Envases con restos de pinturas o disolventes	150110	Envases que contienen restos de sustancias peligrosas o están contaminados por estas	St Joan Despí	Cubitainer 1 m3	2	Servicio	Intercambio de contenedor lleno por vacío	1 retirada cada 3 meses	1. R03, R04 o R05 2. R01 3. D09	360 kg	280 kg
			Barcelona - Diagonal	Bidones 120 l	1		Intercambio de bidón lleno por vacío	1 retirada cada 6 meses		-	-
Aerosoles	160504	Gases en recipientes a presión (incluidos los halones) que contienen sustancias peligrosas	St Joan Despí	Bidones 120 l	3	Servicio	Intercambio de bidón lleno por vacío	1 retirada cada 3 meses	1. R03 o R05 2. D10	80 kg	100 kg
			Barcelona - Diagonal	Caja 60 l	1	n/a	n/a	1 retirada cada 6 meses		-	-
Material absorbente contaminado con hidrocarburos o aceites hidráulicos	150202	Absorbentes, materiales de filtración, paños de limpieza y ropa protectora contaminados por sustancias peligrosas	St Joan Despí	Bidón 120 l	1	Servicio	Intercambio de bidón lleno por vacío	1 retirada al año	1. R03, R04 2. R01 3. D09 4. D10	-	-

ANEXO 2

MODELO DE TABLA DE DATOS LOTE 1: VALORIZABLES, ASIMILABLES A MUNICIPALES

Centro Código Productor	Punto de recogida	Albarán trabajo proveedor	Fecha retirada	Incidencias (fecha)	Estado	Código Cliente	Nombre cliente	Residuo retirado/ Descripción del trabajo	Código o LER	Tipo de contenedor	Peso según gestor	Cantidad de contenedores	Código vehículo	Matrícula	FS/D/A Ibarán	n.º doc. control FS/DI...	Nombre Transpo rtista	Código TR	Código E-gestor	Gestor	Vía gestión (cód.)	Destino final/ tratamiento (cód.)